

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001663123 por valor de \$729.024 consignado el pasado 25 de noviembre, a favor del presente asunto.

Asimismo, se observa memorial remitido por la señora ELIZABETH TORRADO LEÓN, en donde solicita se le autorice el pago de la cuota alimentaria del mes de noviembre, debido a que COLPENSIONES abonó el valor de la prima al mismo título y el Banco Agrario no le cancela el referido título por cuanto supera el monto permitido.

Pues bien, mediante Conciliación No. 32 del 5 de julio de 2017, los señores JACKSON FERLEY SERRANO MORA y ELIZABETH TORRADO LEON realizaron el siguiente acuerdo:

*"PRIMERO: APROBAR el ACUERDO al que han llegado las partes dentro del presente asunto AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por intermedio de apoderado judicial de la señora ELIZABETH TORRADO LEON en representación de los intereses del niño JACKSON ESTEBAN SERRANO TORRADO y en contra del señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA, consistente en:*

*MODIFICAR la cuota alimentaria fijada mediante Acta No. 00141 del 02 de Mayo de 2013, quedando como CUOTA ALIMENTARIA INTEGRAL por la suma de \$300.000 mensuales, a partir del mes de JULIO de 2017. Dineros que serán descontados de los ingresos que devenga el señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA como pensionado de COLPENSIONES, los cinco primeros días de cada mes.*

*Se advierte, que mientras se hace efectivo dicho descuento, el señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA consignará el valor de la correspondiente cuota a la cuenta bancaria de la señora ELIZABETH TORRADO LEON No. 600739304 del BANCO DE BOGOTA.*

*La anterior cuota tendrá el respectivo incremento anual fijado para el salario mínimo por el Gobierno Nacional, a partir del 1 de Enero de 2018".*

Como se puede apreciar, en ninguna parte del acuerdo los señores JACKSON FERLEY SERRANO MORA y ELIZABETH TORRADO LEON acordaron el pago de cuota extraordinaria en el mes de diciembre.

Cabe anotar que en providencia de fecha 4 de febrero de 2021, se actualizó la orden de pago permanente, quedando en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$369.462), para el presente año.

En consecuencia, se niega la entrega del título judicial No. 460010001663123 por valor de \$729.024, consignado el pasado 25 de noviembre, a la señora ELIZABETH TORRADO LEON.

No obstante lo anterior, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001663123 por valor de \$729.024, entregando a la señora ELIZABETH TORRADO LEON la suma de \$369.462, mientras que el saldo restante por valor de \$359.562 se le devolverá al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA.

Ahora bien, teniendo en cuenta las políticas establecidas para el presente año por el Banco Agrario de esta ciudad, y como quiera que se está ordenando el fraccionamiento de un título judicial expedido con orden de pago permanente, se ordena que el sobrante del título No. 460010001663123, esto es la suma de \$359.562, se realice el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web de la Entidad Bancaria.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3345fa788548d491aa52ad6ac1faba8e36e48d5d7e047ce3a1e5e2ae7b4f2265**

Documento generado en 01/12/2021 03:45:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>